

Acuerdos de 3 de diciembre:

**–Solicitudes de comparencias ante Comisión en relación con el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2022, el estado de ejecución del Presupuesto de 2021, así como del grado de ejecución de los Presupuestos del año 2020 (11/0142/0011/18900).**

En uso de la atribución que le confiere el art. 37.1 d) y e) RJG, la Mesa acuerda:

Primero. Con fundamento en el art. 67.1 RJG, letra b), para las referidas a los miembros del Consejo de Gobierno, letra c) para los Directores Generales de la Administración del Principado de Asturias, letra d) para los Presidentes de Consejos de Administración, Directores, Gerentes de organismos, entes y empresas públicas, y letra f), para las de expertos o interesados, la Mesa, ex art. 37.1 d) y e), acuerda calificar, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Hacienda las solicitudes de comparencias deducidas en los escritos: RE 22179, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida; RE 22187 (completado con el RE 22190), del Grupo Parlamentario Ciudadanos; RE 22191, del Grupo Parlamentario Vox; RE 22196, del Grupo Parlamentario Foro Asturias; RE 22198, de los cuatro representantes del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Hacienda; RE 22200, del Grupo Parlamentario Podemos Asturias y 22202 del Grupo Parlamentario Socialista.

Segundo. Indicar que la solicitud de comparencia del Rector, interesada por el Grupo Parlamentario Vox en su escrito RE 22191 y las de doña Rosa María Carou Hermo, del Director de Atención y Evaluación Sanitaria, del Director de Profesionales y del Director Económico- Financiera y de Infraestructuras, dependientes, estos, del SESPA, pedidas por el Grupo Parlamentario Podemos Asturias en el escrito RE22200 , y que sólo en la condición de expertos o interesados pueden ser llamados a comparecer, no vienen acompañadas del formulario requerido por el Acuerdo de la Mesa de 1 de junio de 2020 sobre el régimen de notificaciones de comparencias en Comisión, omisión que, aunque no es causa de inadmisión, sí será óbice de señalamiento en tanto no sea suplida, según tiene señalado reiteradamente la Mesa. Tampoco se acompaña formulario en el caso de la comparencia.

Tercero. Indicar a la Mesa de la Comisión de Hacienda, que, además de las comparencias solicitadas por los Grupos Parlamentarios a que se refiere el punto anterior, la Mesa de la Comisión de Hacienda, ha de señalar también la comparencia del Síndico Mayor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 229.2 RJG.

Cuarto. Determinar, con fundamento en una práctica parlamentaria constante y en el artículo 23.2 b) TRREPPA, que las comparencias puedan versar, además de sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2022, también sobre el estado de ejecución del Presupuesto de 2021 y sobre la ejecución definitiva del Presupuesto de 2020.

Quinto. Trasladar las solicitudes de comparencias a los Grupos Parlamentarios, a la Secretaría de Comisiones y al Consejo de Gobierno.